



Héctor Rodolfo Camacho Hernández, Director General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción III, 5 fracciones IV, XI, XX, 6 fracción II, 7 fracciones I, IV, V, VII, y 39, del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se creó la Agencia de Energía del Estado de Puebla, así como de conformidad con los artículos 3, 11, 13 fracciones XXXIV, XLIII, 18 fracciones IV y VI, 19 fracciones, I y II del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Puebla; 1,2,18, 19 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, se emiten las **Bases de Participación de la Convocatoria del "Programa Piloto Viviendas Solares 2026"** siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

El Gobierno del Estado de Puebla implementa un modelo energético innovador, que incluye el desarrollo de programas a través de la Agencia de Energía del Estado de Puebla (Agencia de Energía) para aprovechar el uso de energías renovables que contribuyan al desarrollo energético sustentable del estado y sus municipios; debido a que la Entidad tiene por objeto constituirse como un organismo técnico de promoción, inducción, concertación, gestión, asesoría y consulta que permita diseñar, elaborar, impulsar y coordinar políticas públicas para el fomento del Desarrollo Energético Sustentable; cooperar y coadyuvar en acciones públicas y privadas para la generación y uso eficiente de la energía, así como participar en estrategias y proyectos vinculados con el desarrollo de infraestructura energética y estratégicos para el Estado; derivado de esto, la Agencia de Energía cuenta con un Fideicomiso, denominado Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla (FIDESEP), que tiene como propósito destinar recursos para la ejecución de programas y proyectos vinculados con la creación, fomento, fortalecimiento, mejora y/o ampliación de infraestructura y equipamiento energético; por lo que, el Comité Técnico del FIDESEP, aprobó el **"Programa Piloto Viviendas Solares 2026"**, en adelante **"Programa"**, a fin de que sea impulsado y beneficiado con cargo a los recursos del FIDESEP.

En ese sentido, la Agencia de Energía **convoca a participar en el Programa a Personas que habitan en viviendas de uso habitacional sin acceso a electricidad, ubicadas en zonas rurales y de alta marginación del estado de Puebla, específicamente en viviendas ubicadas en 5 localidades de 4 municipios de la región Nororiental del estado de Puebla, las cuales derivado del análisis realizado por la Agencia de Energía resultó que presentan grado de electrificación 0, así como grado de rezago social muy alto, y que para el consumo eléctrico básico de una vivienda de esas características requieran y estén interesadas en la instalación de sistemas fotovoltaicos aislados con el propósito de aprovechar el uso de energías renovables para dotar de energía eléctrica a viviendas de uso habitacional, ubicadas en zonas rurales y de alta marginación del estado de Puebla, que no cuentan con acceso a la red eléctrica convencional.** Las presentes Bases de Participación tienen por objeto que el proceso de participación se desarrolle de forma transparente con apego a las Reglas de Operación del FIDESEP.





Lo anterior, en consideración con las acciones, metas y objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, establece como uno de los objetivos el cual establece en su Eje 4 "Desarrollo Sustentable"; impulsar proyectos estratégicos de energías limpias, modernizar la infraestructura eléctrica y fomentar la innovación tecnológica para reducir la dependencia de combustibles fósiles y mitigar el impacto ambiental.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, dentro del Eje 4 Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible, establece como una de sus temáticas el "Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano", la cual plantea como objetivo, "Mejorar el bienestar socioambiental", y, de manera específica, dentro de la línea de acción 4.1.1.3.1 considera "Fortalecer las acciones de descarbonización como la transición a fuentes de energía renovable, la mejora en la eficiencia energética, y la adopción de tecnologías y prácticas sostenibles en diversos sectores".

El **"Programa Viviendas Solares 2026"** se desarrolla con recursos provenientes del FIDESEP, a través de la Agencia de Energía de conformidad con lo previsto en la Convocatoria, en las Bases de participación y en las Reglas de Operación del FIDESEP.





1. DEFINICIONES

Para efecto de estas Bases de Participación se entenderá por:

- I. **Acta Entrega-Recepción:** Es el documento que comprueba la entrega de los Sistemas Fotovoltaicos Aislados a entera satisfacción de los beneficiarios;
- II. **Agencia de Energía:** La Agencia de Energía del Estado de Puebla en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa;
- III. **Beneficiarios:** Personas que habitan en viviendas de uso habitacional sin acceso a electricidad, ubicadas principalmente en zonas rurales y de alta marginación del estado de Puebla;
- IV. **Carta Intención:** Documento por el cual los beneficiarios manifiestan su conformidad para participar en el Programa Viviendas Solares;
- V. **Convocatoria:** Documento diseñado por la Agencia de Energía, por el cual se hace un llamado a las Personas que habitan en viviendas de uso habitacional sin acceso a electricidad, ubicadas en zonas rurales y de alta marginación del estado de Puebla interesadas en ser incorporados a proyectos de energía renovable, misma que contiene los plazos, términos y condiciones para su participación;
- VI. **Comité Técnico del FIDSESEP:** Órgano Colegiado que tiene a su cargo la administración del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla; cuenta en sus facultades: aprobar la normatividad necesaria para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, autorizar la asignación de recursos para los programas, proyectos y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso; y está integrado por I. Un Presidente, que será el Director General de la Agencia; II. Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente, de entre el personal a su cargo; III. Seis Vocales que serán: a. El Titular de Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; b. El Titular de la Secretaría de Economía; c. El Titular de la Secretaría de Infraestructura; d. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; e. El Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte; y f. El Titular de la Secretaría de Bienestar. IV. Un Comisario Público, que será designado por la Secretaría de la Función Pública;
- VII. **CFE:** Comisión Federal de Electricidad;
- VIII. **Dirección de Administración:** Dirección de Administración de la Agencia de Energía;
- IX. **Dirección de Asuntos Jurídicos:** Dirección de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Energía;
- X. **Dirección de Fideicomisos:** Dirección de Fideicomisos de la Agencia de Energía, como Instancia Coordinadora del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla;





- XI. **Dirección de Gestión y Seguimiento:** Dirección de Gestión y Seguimiento de Proyectos de la Agencia de Energía;
- XII. **Dirección de Gobernanza:** Dirección de Gobernanza y Concertación Social de la Agencia de Energía, como Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- XIII. **Eficiencia Energética:** Optimización del consumo de energía eléctrica y térmica a las necesidades reales de confort, servicio y producción mediante la implementación de medidas tecnológicas y operativas para el ahorro y uso eficiente de la energía;
- XIV. **Fideicomiso o FIDESEP:** Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, mismo que tiene como fundamento legal el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que crea el Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2020 y disponible para su consulta en <https://ojp.puebla.gob.mx/>;
- XV. **Fideicomitentes:** La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y la Agencia de Energía;
- XVI. **Generación Distribuida:** Producción de electricidad con sistemas de capacidad instalada menor a 700 kWp, dispuestos lo más cerca del centro de carga, con la opción de interactuar con la red eléctrica de CFE;
- XVII. **Instancia Ejecutora:** La Agencia de Energía del Estado de Puebla, responsable de la Coordinación y Operación del Programa;
- XVIII. **Programa:** Programa Piloto Viviendas Solares de la Agencia de Energía del Estado de Puebla;
- XIX. **Proyecto:** Planificación de actividades a realizar, articuladas entre sí, a efecto de generar un producto o un servicio capaz de satisfacer distintas necesidades o resolver problemas;
- XX. **Reglas de Operación del Fideicomiso:** Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla vigentes, publicadas el 23 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado;
- XXI. **Secretaría de Administración:** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla;
- XXII. **Sistema Fotovoltaico Aislado:** Conjunto de paneles solares con banco de baterías, diseñados para suministrar energía a una vivienda sin conexión a la red eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad;
- XXIII. **Solicitantes:** Personas que presenten formalmente una solicitud de apoyo conforme a lo establecido en estas Bases de Participación;
- XXIV. **Zonas de Atención Prioritaria (ZAP):** Zonas de Atención Prioritaria conforme a lo establecido en el artículo- 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).





2. OBJETIVOS Y COBERTURA

Objetivo General: Dotar de energía eléctrica a viviendas de uso habitacional, ubicadas en zonas rurales y de alta marginación del estado de Puebla, que no cuentan con acceso a la red eléctrica convencional, mediante la instalación de sistemas fotovoltaicos aislados con banco de baterías.

Objetivos Específicos:

- I. Suministrar e instalar sistemas fotovoltaicos aislados con banco de baterías en viviendas sin acceso a electricidad;
- II. Reducir la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda;
- III. Disminuir las brechas de desigualdad social a través del suministro de energía renovable; y
- IV. Sensibilizar y capacitar a las personas beneficiarias sobre el uso eficiente de la energía y la operación óptima de los sistemas aislados instalados.

Cobertura: El Programa tendrá cobertura, en su etapa piloto, de manera prioritaria en las siguientes cinco localidades de cuatro municipios de la región Nororiental del Estado de Puebla, las cuales presentan grado de electrificación cero y muy alto grado de rezago social, en beneficio de personas que habiten en viviendas de uso habitacional sin acceso a la red eléctrica convencional, siempre que cumplan con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad establecidos en las presentes Bases de Participación y no hayan sido beneficiadas previamente con acciones estatales de naturaleza similar.

Municipio	Nombre Localidad
Ayotoxco de Guerrero	Cerro de Malintepc
Ayotoxco de Guerrero	La Soledad (Paso María Cristina)
Chignautla	Tecolotepec
Teziutlán	Tatahuicapa
Tlatlauquitepec	Tepehican (Los Báez)

Asimismo, de manera excepcional y conforme a la disponibilidad presupuestal, podrán ser susceptibles de atención personas que habiten en viviendas de uso habitacional ubicadas en otras localidades del Estado de Puebla clasificadas como Zonas de Atención Prioritaria y que no cuenten con acceso a la red eléctrica convencional, siempre que cumplan con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad previstos en las presentes Bases de Participación, exista viabilidad técnica para la instalación del sistema fotovoltaico y su incorporación no comprometa el cumplimiento de los objetivos de la etapa piloto del Programa.





3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Programa consistirá en el suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos aislados, capaces de cubrir el consumo eléctrico básico de una vivienda, incluyendo estructura de soporte, baterías, controlador de carga e inversor, en viviendas sin acceso al servicio de energía eléctrica.

El Programa incluirá:

- I. La instalación de un sistema fotovoltaico aislado por beneficiario, considerando un modelo estándar de sistema fotovoltaico compuesto por módulos solares con banco de baterías, cableado, centro de carga y demás componentes eléctricos necesarios para su operación eficiente y segura; el cual fue dimensionado conforme al promedio estimado de consumo energético básico de una vivienda ubicada en zonas rurales y de alta marginación del estado de Puebla;
- II. El suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas fotovoltaicos aislados, a través de empresas proveedoras contratadas conforme a los procedimientos administrativos aplicables;
- III. La entrega de manuales de operación y mantenimiento, así como capacitación básica a cada Beneficiario;
- IV. El seguimiento técnico durante al menos seis meses posteriores a la puesta en operación, para verificar el desempeño del sistema instalado.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y APOYOS

El presupuesto asignado para desarrollo del Programa es de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos del FIDSEP.

El apoyo otorgado en el marco del Programa será en especie, consistente en el suministro, instalación y puesta en operación de sistemas fotovoltaicos aislados, capaces de abastecer el consumo eléctrico básico de una vivienda, incluyendo estructura de soporte, baterías, controlador de carga e inversor, en viviendas sin acceso a electricidad.

El Programa incluirá la instalación de un sistema fotovoltaico aislado por beneficiario, considerando un modelo estándar de sistema fotovoltaico compuesto por módulos solares con banco de baterías, cableado, centro de carga y demás componentes eléctricos necesarios para su operación eficiente y segura; el cual fue dimensionado conforme al promedio estimado de consumo energético básico de una vivienda ubicada en zonas rurales y de alta marginación del estado de Puebla.

El monto por proyecto será determinado con base en las solicitudes que acrediten los criterios de elegibilidad emitido por la Agencia de Energía, considerando el consumo energético, las condiciones del sitio y la capacidad instalada requerida.





5. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que habitan en viviendas de uso habitacional sin acceso a electricidad, ubicadas en zonas rurales y de alta marginación del estado de Puebla que hayan acreditado los requisitos y criterios de elegibilidad para la instalación de Sistemas Fotovoltaicos Aislados, capaces de abastecer el consumo eléctrico básico de una vivienda conforme al Programa.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas que soliciten ser beneficiarios del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Escrito de solicitud en formato proporcionado por la Agencia de Energía (**Anexo I**) dirigido a la Agencia de Energía del Estado de Puebla vía correo electrónico a la dirección bienestar.energetico@puebla.gob.mx o en las oficinas de la Agencia de Energía, ubicadas en Boulevard Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte, Tercer Piso, Puebla, Pue. C. P. 72190; para ser incorporado al Programa Viviendas Solares;
- II. Ficha técnica del proyecto debidamente requisitada (**Anexo II**);
- III. Identificación oficial con fotografía vigente y CURP de la solicitante;
- IV. Comprobante de domicilio o constancia de radicación expedida por autoridad competente;
- V. Documento que acredite la titularidad o posesión legal de la vivienda de uso habitacional sin acceso a electricidad que habita la solicitante;
- VI. Escrito que contenga datos de contacto del solicitante (correo electrónico y número telefónico);
- VII. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el solicitante manifieste que la información y documentación entregada para efectos de su solicitud es verídica, y que no ha sido beneficiario de apoyos otorgados por el FIDSEPE dentro del año inmediato anterior al ingreso de su solicitud;
- VIII. Haber leído, aceptado y firmado el Aviso de Privacidad;
- IX. Cualquier otra información que la Agencia de Energía considere necesaria para la correcta integración del expediente.

7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las solicitudes presentadas por las personas interesadas en participar en el Programa serán evaluadas por la Agencia de Energía con base en los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. **Impacto social de la intervención:** El Programa adopta un enfoque de focalización territorial que prioriza la atención de localidades de la región Nororiental del Estado de Puebla, las cuales presentan grado de electrificación 0, así como un alto grado de rezago social, lo anterior, con el objetivo de maximizar el impacto social de la intervención, asegurando que los apoyos se destinen a la población en condiciones de mayor vulnerabilidad;





- II. **Consumo energético de las viviendas:** Se priorizarán aquellas viviendas en que como resultado del levantamiento técnico realizado se logre estimar un consumo energético superior al promedio estimado del consumo energético básico de una vivienda ubicada en zonas rurales y de alta marginación del estado de Puebla, obteniendo con ello a través de la instalación de los sistemas fotovoltaicos aislados una mayor capacidad instalada (kWp) y mayor generación de energía solar anual (kWh);
- III. **Viabilidad legal:** Únicamente serán elegibles los proyectos que acrediten contar con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación, identificación oficial y CURP, vigentes, comprobante de domicilio o constancia de radicación y la documentación que acredite la titularidad, posesión o uso legal del inmueble;
- IV. **Factibilidad técnica del proyecto:** Se dará prioridad a las viviendas que, conforme al levantamiento técnico realizado por la Agencia de Energía, presenten condiciones adecuadas para la instalación del sistema fotovoltaico, incluyendo espacio disponible, condiciones de radiación solar, infraestructura eléctrica compatible y ausencia de riesgos que comprometan la operación del sistema;
- V. **Integración completa del expediente:** Solo serán susceptibles de evaluación los expedientes que presenten de manera completa la documentación establecida en las presentes Bases de Participación.

En caso de existir limitación presupuestal, la Agencia de Energía podrá priorizar los proyectos que obtengan mayor valoración conforme a los criterios anteriores, considerando el impacto energético, técnico, legal y social de cada intervención.

8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE SOLICITUDES

Las solicitudes presentadas podrán ser desechadas por la Agencia de Energía en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación;
- II. Cuando la documentación presentada sea incompleta, inconsistente o contenga información falsa;
- III. Cuando no se acredite la titularidad, posesión o uso legal de la vivienda o del predio correspondiente;
- IV. Cuando el proyecto no resulte viable desde el punto de vista técnico, económico o legal, conforme al dictamen emitido por la Agencia de Energía;
- V. Cuando no se atiendan en tiempo y forma los requerimientos de información adicional solicitados por la Agencia de Energía;
- VI. Cuando la solicitud se presente fuera del periodo establecido en la Convocatoria;
- VII. Cuando se detecte que el solicitante ha sido beneficiado previamente con apoyos similares para el mismo fin, sin justificación técnica;
- VIII. Cuando el proyecto no se ajuste a los objetivos y alcances del Programa;





- IX. Cuando, derivado de la evaluación de las solicitudes, se determine la insuficiencia presupuestal para atender la totalidad de los proyectos presentados, priorizándose aquellos que cumplan en mayor medida con los criterios de elegibilidad establecidos.

9. PROCESO DE SELECCIÓN

El número de proyectos beneficiados se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestal establecida, y podrán ser apoyados aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación.

Adicionalmente a los requisitos, los proyectos deberán cumplir con las siguientes características:

- I. Estar orientados al cumplimiento de los objetivos específicos descritos en el numeral 2 de las presentes Bases de Participación;
- II. Haber acreditado los requisitos de participación, establecidos en el numeral 6 de las presentes Bases de Participación;
- III. Haber acreditado los criterios de elegibilidad, establecidos en el numeral 7 de las presentes Bases de Participación.

La Agencia de Energía, una vez que cuente con la acreditación de los Criterios de Elegibilidad y Solicitud, procederá a la selección de los Beneficiarios participantes, siendo responsable de:

- I. Recibir, integrar y evaluar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes;
- II. Realizar visitas de campo para el levantamiento técnico de las viviendas de uso habitacional sin acceso a electricidad propuestas;
- III. Emitir el dictamen de factibilidad técnica, económica y legal y de acreditación de los criterios de elegibilidad;
- IV. Determinar y notificar a los Beneficiarios del Programa el resolutivo correspondiente a la evaluación de su solicitud.

La recepción de solicitudes y los trámites asociados a la participación en el Programa no generarán ningún costo para los Beneficiarios, asimismo el ingreso de la solicitud no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección.

En caso de que la solicitud no logre acreditar los criterios establecidos de elegibilidad y/o factibilidad, se procederá a desechar la solicitud. Esta determinación se fundamenta en la ausencia de documentación o en la insuficiencia de pruebas que respalden de manera adecuada la viabilidad y elegibilidad del proyecto para recibir el apoyo del Programa.

Los resultados emitidos por la Agencia de Energía, ya sea en la acreditación de los criterios de elegibilidad y evaluación de factibilidad, o en el desechamiento, serán considerados como definitivos y no podrán ser objeto de apelación.





10. NOTIFICACIÓN DEL RESOLUTIVO Y FORMALIZACIÓN

La Agencia de Energía notificará vía correo electrónico o de manera presencial a las personas solicitantes, mediante oficio, el resolutivo correspondiente a la evaluación de su solicitud, con base en el cumplimiento de los Requisitos de Participación y Criterios de Elegibilidad establecidos en los numerales 6 y 7 de las presentes Bases de Participación.

El oficio de notificación incluirá:

- I. El resultado del dictamen de factibilidad técnica, económica y legal y de acreditación de los criterios de elegibilidad emitido por la Agencia de Energía;
- II. La designación, en su caso, como Beneficiario del Programa.

Una vez notificado como Beneficiario, la persona deberá suscribir una Carta Intención dirigida a la Agencia de Energía (**Anexo III**), vía correo electrónico a la dirección bienestar.energetico@puebla.gob.mx o en las oficinas de la Agencia de Energía, ubicadas en Boulevard Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte, Tercer Piso, Puebla, Pue. C. P. 72190, en la que se establecerán:

- I. La aceptación expresa de participar en el Programa a cargo de la Agencia de Energía, manifestando nombre, cargo y personalidad, del que suscribe;
- II. Las obligaciones de la persona habitantes de viviendas de uso habitacional sin acceso a electricidad para la correcta ejecución del proyecto;
- III. El compromiso de brindar las facilidades necesarias para la instalación, operación y mantenimiento del sistema fotovoltaico; y
- IV. La aceptación expresa de las condiciones técnicas del sistema a instalar, conforme a las especificaciones determinadas por la Agencia de Energía.

11. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La Agencia de Energía publicará en su sitio web oficial (<https://agenciadeenergia.puebla.gob.mx/>) el objetivo, alcance y características del Programa.

12. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La Agencia de Energía coordinará los actos necesarios para la ejecución del Programa, incluyendo:

- I. La recepción de la solicitud y de la ficha técnica dirigida a la Agencia de Energía (**Anexo I**) (**Anexo II**), por parte de los solicitantes;
- II. La integración de la ficha técnica por vivienda, con los resultados del levantamiento en sitio y el dictamen de factibilidad;
- III. La suscripción del Beneficiario y presentación en la Agencia de Energía de una Carta Intención dirigida a la Agencia de Energía (**Anexo III**),
- IV. La solicitud de presupuesto y requisición correspondiente;





- V. La gestión ante la Secretaría de Administración para la contratación del proveedor de los servicios de instalación, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y
- VI. La supervisión y validación de los procesos técnicos, administrativos y financieros en todas sus etapas.

13. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La Dirección de Administración de la Agencia de Energía, en coordinación con la Dirección de Gobernanza, elaborará los requerimientos técnicos de los sistemas fotovoltaicos aislados a instalar, considerando:

- I. El espacio físico necesario para la instalación del sistema fotovoltaico aislado;
- II. La vivienda no deberá contar con obstrucciones y/o sombreados que impidan la generación fotovoltaica; y
- III. Contar con condiciones adecuadas para la instalación eléctrica.

14. ENTREGA E INSTALACIÓN

El proveedor que resulte adjudicado por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, será el responsable de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas fotovoltaicos aislados en las viviendas de uso habitacional sin acceso a electricidad de los Beneficiarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas autorizadas por la Agencia de Energía.

Los Beneficiarios del programa deberán:

- I. Brindar acceso irrestricto al sitio de instalación;
- II. Firmar el acta entrega-recepción una vez concluida satisfactoriamente la instalación.

15. SEGUIMIENTO DE AVANCES

La Dirección de Gobernanza es la Unidad Administrativa responsable del Programa y se encargará de revisar los avances de ejecución del Programa conforme a las características técnicas y específicas establecidas para el servicio. Una vez determinado el cumplimiento de avances, remitirá la documentación comprobatoria correspondiente a la Instancia Coordinadora del Fideicomiso.

La Dirección de Fideicomisos como Instancia Coordinadora del Fideicomiso será responsable de vigilar que los recursos del Fideicomiso se apliquen a los fines para los cuales fue constituido en términos de la normatividad aplicable.





16. RESPONSABLES

De la Dirección General

La Dirección General de la Agencia de Energía será la instancia encargada de coordinar y supervisar la ejecución integral del Programa, y le corresponderán las siguientes actividades:

- I. Coordinar la planeación, organización, ejecución y evaluación del Programa;
- II. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del Programa;
- III. Instruir a las Direcciones sustantivas de la Agencia de Energía respecto a las acciones a realizar en el marco del Programa;
- IV. Informar al Comité Técnico del FIDSESEP sobre el avance y cumplimiento del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Participación;
- V. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos programáticos; y
- VI. Las demás que le correspondan en términos de las presentes Bases y de la normatividad aplicable.

De la Dirección de Gobernanza

La Dirección de Gobernanza, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Determinar las viviendas sin acceso al servicio de energía eléctrica de las personas que cumplan con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad establecidos en el presente instrumento, que serán beneficiados con los Sistemas Fotovoltaicos;
- II. Realizar y dictaminar la Factibilidad Técnica de las viviendas sin acceso al servicio de energía eléctrica;
- III. Con base en la información recopilada, emitir el dictamen de Factibilidad Técnica;
- IV. Remitir a la Dirección de Administración los requerimientos para la contratación del proveedor;
- V. Dar seguimiento al contrato de ejecución, desde el inicio hasta la entrega final de los sistemas fotovoltaicos aislados; y
- VI. Verificar en campo que los sistemas instalados cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

De la Dirección de Fideicomisos

La Dirección de Fideicomisos, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Gestionar ante el Comité Técnico del FIDSESEP la autorización del Programa y sus proyectos específicos;
- II. Realizar el análisis de Factibilidad Económica de las viviendas sin acceso al servicio de energía eléctrica a intervenir;
- III. Coordinarse con la Dirección de Gobernanza para presentar la Ficha Técnica del Programa ante el Comité Técnico del FIDSESEP;





- IV. Ejecutar los trámites administrativos para el pago al proveedor, conforme al contrato y las Reglas de Operación del Fideicomiso; y
- V. Supervisar que los recursos del FIDESEP se apliquen exclusivamente a los fines establecidos en las Reglas de Operación del Fideicomiso.

De la Dirección de Asuntos Jurídicos

La Dirección de Asuntos Jurídicos, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Validar la documentación legal presentada por los Beneficiarios, para determinar la Factibilidad Legal;
- II. Elaborar y revisar los instrumentos jurídicos requeridos para la ejecución del Programa; y
- III. Asesorar jurídicamente a las áreas involucradas durante el desarrollo del Programa.

De la Dirección de Gestión y Seguimiento

La Dirección de Gestión y Seguimiento, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Dar seguimiento físico y documental a la colocación de los sistemas fotovoltaicos aislados;
- II. Recibir los entregables del proveedor y verificar su cumplimiento conforme a lo establecido en el contrato;
- III. Verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Agencia de Energía; y
- IV. Elaborar el Manual de Operación de los Sistemas Fotovoltaicos Aislados que será entregado posteriormente a los beneficiarios.

De la Dirección de Administración

La Dirección de Administración, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Recibir los entregables del proveedor y verificar su cumplimiento conforme a lo establecido en el contrato;
- II. Gestionar ante la Secretaría de Administración los procedimientos de contratación conforme a la normatividad aplicable; y
- III. Verificar la adecuada comprobación de los recursos públicos ejercidos.

17. OBLIGACIONES Y DERECHOS

De los Beneficiarios

- I. Derechos
 - a. Ser informados de manera clara, oportuna y suficiente sobre los alcances, procedimientos y beneficios del Programa;





- b. Recibir, sin costo alguno, la instalación de un sistema fotovoltaico aislado para el suministro de energía eléctrica, aprobado por la Agencia de Energía;
- c. Presentar observaciones, quejas o sugerencias ante la Agencia de Energía respecto al desarrollo del Programa; y
- d. Acceder a los materiales informativos, capacitaciones y manuales de operación técnica que les sean entregados por la Agencia de Energía.

II. Obligaciones

- a. Suscribir Carta Intención dirigida a la Agencia de Energía;
- b. Garantizar el acceso libre y seguro al sitio de instalación, así como brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de los trabajos técnicos;
- c. Colaborar en el resguardo temporal de materiales, herramientas y equipos durante el proceso de instalación;
- d. Continuar con la operación, vigilancia y mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos aislados por el tiempo de vida útil, a efecto de realizar una continua limpieza de acuerdo a las necesidades propias y condiciones de suciedad o polvo que se presente en la zona de instalación, así como la revisión de sujeción y operación de la instalación eléctrica propia del sistema, con el fin de evitar condiciones bajas en la generación de energía de dichos sistemas fotovoltaicos aislados, conforme a la capacitación y Manuales de Operación elaborados por Dirección de Gestión y Seguimiento;
- e. Firmar el acta entrega-recepción una vez concluida la instalación, puesta en marcha del sistema fotovoltaico aislado;
- f. Asegurar el mantenimiento preventivo básico de los sistemas fotovoltaicos aislados, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Operación entregado por la Agencia de Energía; y
- g. No disponer, modificar o trasladar el sistema instalado sin previa autorización de la Agencia de Energía.

18. RESPONSABILIDADES

Los servidores públicos que intervengan en la ejecución del Programa, deberán apegarse estrictamente a lo establecido en las presentes Bases de Participación, así como a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, auditoría y fiscalización.

Los servidores públicos serán responsables de:





- I. Salvaguardar el adecuado uso y aplicación de los recursos públicos asignados al Programa;
- II. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y técnicos correspondientes a su ámbito de competencia;
- III. Documentar debidamente todas las acciones realizadas en el marco del Programa, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de control y rendición de cuentas;
- IV. Atender en tiempo y forma los requerimientos de información y supervisión solicitados por los órganos de control y evaluación competentes.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas será causa de responsabilidad administrativa, civil o penal, en los términos que establezcan las leyes de la materia.

19. RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación generada con motivo de la operación, ejecución, supervisión y seguimiento del Programa deberá ser resguardada por:

- I. La Agencia de Energía, a través de sus Direcciones involucradas en el Programa;
- II. Los Beneficiarios; y
- III. Las instancias participantes en la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de los sistemas fotovoltaicos aislados.

El resguardo deberá realizarse conforme a la normatividad vigente en materia de archivo, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, asegurando la disponibilidad, integridad y acceso a la información pública del Programa.

20. PROGRAMA SIN FINES ELECTORALES

La documentación oficial, papelería, publicidad, informes y cualquier otro material de difusión vinculado al Programa deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."





21. MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

Una vez publicadas las presentes Bases de Participación en la página oficial de la Agencia de Energía, dará inicio al siguiente procedimiento:

No.	Responsable	Actividad
1	Unidad Administrativa Responsable	Difunde en el portal institucional https://agenciadeenergia.puebla.gob.mx/ , el Acuerdo de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, por el que se emiten las Bases de Participación de la Convocatoria del Programa Viviendas Solares 2026.
2	Unidad Administrativa Responsable	Emite y difunde en el portal institucional https://agenciadeenergia.puebla.gob.mx/ , la Convocatoria para participar en el Programa Viviendas Solares 2026.
3	Solicitante	Presenta formato de solicitud dirigida a la Agencia de Energía de acuerdo con el formato proporcionado por esta última, para ser incorporados al Programa, mismo que podrá ser entregado de manera directa al personal de la Agencia de Energía al momento del desarrollo del levantamiento técnico en la vivienda o vía correo electrónico a la dirección bienestar.energetico@puebla.gob.mx o en las oficinas de la Agencia de Energía.
4	Unidad Administrativa Responsable	Recibe, integra y evalúa las solicitudes presentadas por los solicitantes
5	Unidad Administrativa Responsable	Realiza visitas de campo para el levantamiento técnico de las viviendas propuestas.
6	Unidad Administrativa Responsable	Emite el dictamen de factibilidad técnica, económica y legal y de acreditación de los criterios de elegibilidad.
7	Unidad Administrativa Responsable	Determina y notifica a los Beneficiarios del Programa el resolutivo correspondiente a la evaluación de su solicitud.
8	Beneficiario	Suscribe Carta Intención dirigida a la Agencia de Energía de acuerdo con el formato proporcionado por esta última, la cual deberá entregarse vía correo electrónico a la dirección bienestar.energetico@puebla.gob.mx o en las oficinas de la Agencia de Energía, ubicadas en Boulevard Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Norte, Tercer Piso, Puebla, Pue. C. P. 72190.
9	Dirección Administrativa	Gestiona ante la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración los procedimientos de contratación conforme a la normatividad aplicable.
10	Proveedor	El proveedor seleccionado por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, instala y pone en funcionamiento los sistemas fotovoltaicos aislados en las viviendas beneficiarias, conforme a las especificaciones técnicas autorizadas.
11	Unidad Administrativa Responsable	Verifica en campo que los sistemas instalados cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.





12	Beneficiario	Firma el acta entrega-recepción una vez concluida la instalación, puesta en marcha e interconexión del sistema fotovoltaico aislado.
----	--------------	--

22. DATOS DE CONTACTO DE ATENCIÓN Y COMUNICADOS

Dirección de Gobernanza y Concertación Social.

Correo electrónico: bienestar.energetico@puebla.gob.mx

Teléfono: 222 303 47 00 Extensión: 2729.

La Agencia de Energía, por causas que así lo justifiquen, podrá realizar comunicados relativos al Programa en el portal de Internet de la misma.

23. CONTACTOS PARA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias derivadas de actos, omisiones, irregularidades o deficiencias relacionadas con la operación del Programa podrán ser presentadas por cualquier persona ante el Órgano Interno de Control de la Agencia de Energía dependiente de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno del Estado de Puebla.

Para tal efecto, se habilitan los siguientes canales de atención:

- I. Domicilio: Callejón de la 10 Norte No. 806, Paseo de San Francisco, Barrio de El Alto, Planta Baja, Puebla, Puebla, C.P. 72290;
- II. Teléfono: 222 229 82 00, extensión 5094;
- III. Correo electrónico: el que la Agencia de Energía determine y publique para tal fin;
- IV. Ventanilla física o digital, dependiente de la Dirección de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a los mecanismos que se establezcan para garantizar accesibilidad y transparencia.

La Agencia de Energía se compromete a canalizar las quejas y denuncias recibidas, a las instancias competentes garantizando la confidencialidad de los datos personales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

24. AUDITORIA, CONTROL Y EVALUACIÓN

El Órgano Interno de Control de la Agencia de Energía y demás entidades competentes en el ejercicio de sus atribuciones llevarán a cabo las acciones de auditoría, control de las acciones derivadas del Programa, así como la evaluación y verificación de los recursos públicos ejercidos de acuerdo con las leyes aplicables.

25. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos la información que derive del Programa deberá publicarse de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.





26. CONVOCATORIA

La Agencia de Energía emitirá una Convocatoria pública dirigida a las Personas que habitan en viviendas de uso habitacional sin acceso al servicio de energía eléctrica, ubicadas preferentemente en zonas rurales y de alta marginación del estado de Puebla para participar en el Programa. La Convocatoria deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- I. Nombre del Programa;
- II. Objeto y objetivos generales;
- III. Criterios y requisitos de participación;
- IV. Documentación solicitada;
- V. Periodo y medios para la recepción de solicitudes;
- VI. Procedimiento de evaluación y selección;
- VII. Restricciones y consideraciones generales; y
- VIII. Datos de contacto institucional para atención a dudas o aclaraciones.

La Convocatoria se publicará en el sitio oficial de la Agencia de Energía (<https://agenciadeenergia.puebla.gob.mx>) y podrá ser difundida a través de medios oficiales de comunicación institucional.

.....

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos del FIDESEP en las acciones inherentes a la difusión y promoción del Programa Viviendas Solares 2026, la Dirección de Gobernanza y Concertación Social deberá asegurar que en la papelería, documentación oficial que se adquiriera se incluya la leyenda: *"Este Programa es apoyado por recursos públicos del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Fideicomiso con fines políticos, electorales y de lucro u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los fines de este Fideicomiso será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable"*.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a 30 de julio de 2026.

Atentamente

Héctor Rodolfo Camacho Hernández

Director General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla





ANEXO I. FORMATO DE SOLICITUD
FORMATO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA VIVIENDAS SOLARES 2026

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza; (día) de (mes) de 2026.

Héctor Rodolfo Camacho Hernández
Director General de la Agencia
de Energía del Estado de Puebla
P r e s e n t e

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera formal mi incorporación al "Programa Viviendas Solares" implementado por la Agencia de Energía del Estado de Puebla. Mi nombre es (**_nombre completo de la/el solicitante_**), tengo (**_edad de la/el solicitante_**) años de edad y resido en el domicilio ubicado en (**_dirección de la/el solicitante_**), en el municipio de (**_municipio de residencia_**), en el estado de Puebla. La vivienda en la que habito es de uso habitacional, se encuentra en una zona rural y actualmente no cuenta con acceso a la red eléctrica convencional.

Asimismo, proporciono los siguientes datos de contacto:

Número telefónico: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Adjunto a esta solicitud, de conformidad con lo establecido en las Bases de Participación del Programa, la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial y CURP vigentes;
- Comprobante de domicilio o constancia de radicación;
- Documento que acredita la titularidad o posesión legal del inmueble.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y que no he sido beneficiario de apoyos otorgados por el Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla en el año anterior a esta solicitud; y que mi intención es colaborar activamente en el proceso de evaluación y posible implementación del sistema fotovoltaico aislado en mi vivienda.

Sin otro particular, quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional y a la evaluación correspondiente por parte de la Agencia de Energía.

Atentamente

(**_nombre completo de la/el solicitante_**)

(**_teléfono de contacto de la/el solicitante y dirección de correo electrónico_**)





ANEXO II. FICHA TÉCNICA PROGRAMA VIVIENDAS SOLARES 2026

Anexo 1. Información Técnica del Solicitante						<i>*El siguiente formato deberá ser completado en su totalidad.</i>					
Nombre de la persona física y/o razón social; del solicitante											
RFC						Correo Electrónico					
Régimen Fiscal						Teléfono					
Tarifa contratada						Tiene adeudos		Sí		No	
Número de medidor											
Número de fases e hilos											
Ubicación geográfica						Código Postal					
Dirección											
Coordenadas geográficas decimales											
Latitud						Longitud					
Consumo anual: (conforme a la información reportada en el recibo de Comisión Federal de Electricidad)											
Periodo		kWh		Importe		Periodo		kWh		Importe	
Datos técnicos de los equipos eléctricos del inmueble											
Número de lámparas y potencia						Potencia del transformador privado o público					
Número de Bombas y Potencia						Alguna otra carga eléctrica y su potencia					
Observaciones											





ANEXO III. FORMATO CARTA INTENCIÓN
CARTA INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA VIVIENDAS SOLARES

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza; (día)
de (mes) de 2026.

Héctor Rodolfo Camacho Hernández
Director General de la Agencia
de Energía del Estado de Puebla
P r e s e n t e

En el marco del "Programa Viviendas Solares" de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, el cual, tiene como objetivo, aprovechar el uso de energías renovables para dotar de energía eléctrica a viviendas de uso habitacional, ubicadas preferentemente en zonas rurales y de alta marginación del estado de Puebla, que no cuentan con acceso a la red eléctrica convencional, mediante la instalación de sistemas fotovoltaicos aislado con banco de baterías.

Por medio del presente, yo, (nombre completo de la/el solicitante), con domicilio ubicado en (dirección de la/el solicitante), en el municipio de (municipio de residencia), en el estado de Puebla, manifiesto mi conformidad y aceptación expresa de participar en el "Programa Viviendas Solares" a cargo de la Agencia de Energía del Estado de Puebla.

Asimismo, me comprometo a:

1. Brindar las facilidades necesarias para la instalación, operación y mantenimiento del sistema fotovoltaico asignado;
2. Aceptar las condiciones técnicas del sistema a instalar, conforme a las especificaciones determinadas por la Agencia de Energía;
3. Cuidar, utilizar adecuadamente y no modificar o trasladar el sistema instalado sin autorización previa;
4. Firmar el acta entrega-recepción correspondiente al concluirse la instalación del sistema.

Con esta Carta de Conformidad, manifiesto mi voluntad de colaboración con las acciones del Programa y reconozco que su implementación no genera costo alguno para mi persona.

Sin otro particular, quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente

(nombre completo de la/el solicitante)

(teléfono de contacto de la/el solicitante)

